

RESOLUCIÓN DEL  
EXCMO. Y MAGFCO.  
SR. RECTOR  
0503/09  
Elche, 28/05/2009

28 MAY 2009

ENTRADA Nº 4500

EL ENCARGADO DEL REGISTRO

En relación con la convocatoria de las Becas especiales a estudiantes que sean deportistas de Alto Nivel o de Élite matriculados en la Universidad Miguel Hernández para el curso 2008/2009, (Resolución de 3 de febrero de 2009), y de acuerdo con la propuesta de concesión publicada en los tabloneros oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con nº de registro general de entrada 3.786 y de fecha 5 de mayo de 2009.

Y en uso de las potestades y funciones conferidas por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, contenidas especialmente en la Sección Primera del Capítulo IV del Título II, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

**RESUELVO**

1. Conceder las ayudas que a continuación se relacionan:

Apellidos, Nombre	TOTAL (€)
Armendáriz Lacasa, Laura	650,75
Bellorín Naranjo, María Concepción	984,67
Berenguer Alonso, Guillermo	1753,72
Blay Domínguez, Elena	1832,27
Cabeza Álvarez, Carlos	625,83
Campoy Sánchez, Joaquín	616,65
Candela Ferrández, Héctor	1593,78
Corraliza Moreno, Samuel	616,65
Coves Martínez, María Amparo	629,98
García Lillo, Daniel	652,83
García Pastor, Jaime	606,13
Lozano Abad, Clara	1584,46
Martínez López, Borja	606,13
Palomar Brotons, Adelaida	606,13
Pastor Oliver, Cesár	601,12
Quiles Sempere, Luis	606,13
Rodríguez Egea, Sara	663,35
Román Pastor, Jesús	1569,22
Santos Gallardo, Marta	1483,34
Tur Tur, Neus	1524,17

2. Ordenar la publicación en los tabloneros de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y la notificación a las/los interesadas/os.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente Recurso de Reposición ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).





En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR  
P.D.: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
R/R 893/07 de 8 de junio de 2007 (D.O.C.V. núm. 5535, 15.06.2007)



Fdo.: Fernando Borrás Rocher

